

VIEDMA, 01 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La Ley N° 3818 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la misma instituye la Fiesta Provincial de “Viedma Capital Histórica de la Patagonia”, a realizarse durante el mes de octubre de cada año;

Que la Fiesta de la Capitalidad tiene por objetivo promover la conmemoración de los hechos históricos que, a través del tiempo, fueron marcando la categoría de capital a la ciudad de Viedma y fomentar el turismo receptivo de la zona;

Que en dicha Fiesta se desarrollarán diferentes actividades culturales, sociales, artísticas, turísticas y educativas dirigidas a toda la Comunidad Rionegrina, para rescatar los valores culturales y sociales;

Que la Fiesta de la Capitalidad esta prevista realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del corriente año;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos ha planificado distintas actividades y acciones educativas dirigidas a los establecimientos escolares interesados en participar de esta Fiesta de la Capitalidad;

Que en virtud de estas actividades y acciones propuestas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos los establecimientos podrán participar del mismo solicitando autorización a las Direcciones de Educación respectivas;

Que en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación 4819 es responsabilidad del sistema Educativo construir la conciencia histórica y ciudadana de los individuos y el trabajo permanente en la formación de seres humanos reflexivos, autónomos y críticos, por lo cual es necesario recordar los hechos históricos en todas las escuelas de la provincia;

Que es preciso emitir resolución al respecto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Fiesta Provincial de “Viedma Capital Histórica de la Patagonia” a realizarse los días 17, 18,19 y 20 de octubre en la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Establecimientos Escolares de la ciudad de Viedma podrán participar de las actividades solicitando autorización a las Direcciones de Educación respectivas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que en el transcurso del mes de Octubre todos los Establecimientos Escolares de la provincia de Río Negro, deberán implementar una actividad de conmemoración de los hechos históricos que marcaron la categoría de “Viedma Capital Histórica de la Patagonia”.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2978

v/smh.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente